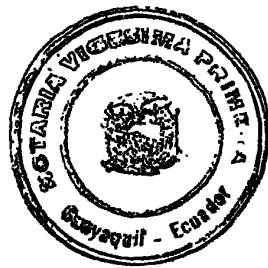


0000 02

NOTARIA
GESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
b. MARCOS N.
IAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL < CAMBIO
DE DENOMINACION, TRANSFOR-
MACION Y REFORMA INTEGRAL
DE LOS ESTATUTOS DE LA
COMPANIA PREDIAL Y MERCANTIL
MILATEX C. LTDA.

(Por: S/. 3'000.000,00).....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día primero de Junio de
mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ
CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece, el
señor Walter Wilfrido Cedeño Gracia, casado, ejecutivo; en su calidad de
Gerente de la Compañía Predial y Mercantil MILATEX C. LTDA.; el
compareciente ecuatoriano, mayor de edad; domiciliado en esta ciudad,
capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido
en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor
siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase incorporar en el Protocolo de
escrituras públicas a su cargo, la siguiente de Aumento de Capital, Cambio
de Denominación, transformación y reforma integral de sus Estatutos, al
tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene
en el otorgamiento de esta escritura, el señor Walter Wilfrido Cedeño
Gracia, en su calidad de Gerente de la Compañía Predial y Mercantil
MILATEX C. LTDA., especialmente autorizado para este acto en el acta de
Junta General Extraordinaria de Socios de esta Compañía, celebrada el
primero de Marzo de mil novecientos noventa y cinco y nombramiento que



se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura.-
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Según escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada Predial y Mercantil MILATEX C. LTDA., la que se rectificó y ratificó el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos en la misma Notaría y se inscribió en el Registro Mercantil el trece de mayo del mismo año; b) Según escritura pública celebrada el primero de agosto de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, se aumentó el capital social y se reformaron los Estatutos Sociales, aumento de capital por un millón ochocientos mil sucres, para girar con un capital de dos millones de sucres; y, c) El primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la Junta General Extraordinaria de Socios, resolvió por unanimidad, aumentar su capital, cambiando su denominación, transformarla de Limitada a Anónima y reformar íntegramente sus Estatutos Sociales, adoptando la denominación de Sociedad Predial y Mercantil MILATEX S.A.: Que la compañía rija sus actividades de acuerdo con las disposiciones estatutarias constantes en el acta de la referida Junta General, en la que también se resolvió canjear las actuales participaciones por acciones y por último, la Junta resolvió autorizar al Gerente señor Walter Wilfrido Cedeño Gracia, para que otorgue esta escritura. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos el señor Walter Wilfrido Cedeño Gracia, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía Predial y Mercantil MILATEX C. LTDA., declara: UNO.- Que el capital social de la compañía, ha sido aumentado en la cantidad de TRES

NOTARIA
GESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

b. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

1 MILLONES DE SUCRES, a más del existente que es de DOS MILLONES
2 DE SUCRES, de manera que el nuevo Capital de la compañía, es de
3 CINCO MILLONES DE SUCRES; DOS.- Que el mencionado aumento de
4 capital se lo ha efectuado mediante la emisión de tres mil participaciones
5 de un mil sucres cada una, que las suscribe y paga en numerario y de
6 contado, el cien por ciento de su valor el señor Walter Cedeño Gracia, en
7 los términos del acta de primero de marzo de mil novecientos noventa y
8 cinco, que se agrega a esta escritura; y, TRES.- Que el señor Walter Wilfrido
9 Cedeño Gracia, en calidad de Gerente de la Compañía Predial y Mercantil
10 MILATEX C. LTDA., declara: aumentado su capital, cambiada su
11 denominación, transformada de Limitada a Anónima y reformados
12 íntegramente los Estatutos, conforme consta en el acta de sesión
13 extraordinaria celebrada el primero de marzo de mil novecientos noventa y
14 cinco, quedando distribuido el capital social en la siguiente forma: Walter
15 Wilfrido Cedeño Gracia, poseedor de cuatro mil ochocientas participaciones
16 de un mil sucres cada una, que representan cuatro millones ochocientos mil
17 sucres, quedando los demás socios Angel Cedeño Gracia, poseedor de
18 ciento ochenta participaciones de un mil sucres cada una, que representan
19 ciento ochenta mil sucres, Pedro Crespín Castro, poseedor de catorce
20 participaciones de un mil sucres cada una, que representan catorce mil
21 sucres y Segundo Abdón Rodríguez Falconí, poseedor de seis participaciones
22 de un mil sucres cada una, que representan seis mil sucres, lo que totaliza
23 un Capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, socios que ratifican su
24 voluntad de continuar en la Compañía Predial y Mercantil MILATEX C.
25 LTDA., emprendiendo en operaciones mercantiles y participando de las
26 utilidades.- CUARTA: Em mérito de los antecedentes expuestos, el señor
27 Walter Wilfrido Cedeño Gracia, en calidad de representante legal y
28 Gerente de la Compañía Predial y Mercantil MILATEX C. LTDA., eleva a

1 escritura pública las resoluciones tomadas en la junta General
2 Extraordinaria de primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco y
3 declara: Que queda transformada en anónima la Compañía Predial y
4 Mercantil MILATEX C. LTDA., adoptando la denominación de Sociedad
5 Predial y Mercantil MILATEX S.A., rigiéndose con las disposiciones
6 generales de la Ley de Compañías, aplicables a esta especie de sociedad,
7 así como las normas estatutarias, constantes en la copia del acta de Junta
8 General que se incorpora para que forme parte integrante de esta
9 escritura. - QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA. - El compareciente
10 Walter Wilfrido Cedeño Gracia, declara bajo juramento la exactitud y
11 veracidad de la suscripción y pago de aumento de capital que se celebra
12 mediante el presente instrumento, así como la existencia de las cantidades
13 mencionadas en el patrimonio de la Compañía. - Estas declaraciones las
14 hace acatando lo dispuesto en la Resolución noventa y tres-uno-uno-
15 tres-cero once del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres,
16 publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis
17 de Septiembre del mismo año. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITAN-
18 TES. - Acompaño el nombramiento de Gerente, el Acta de Junta General de
19 Socios de primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco, RUC de la
20 Compañía Sociedad Predial y Mercantil MILATEX C. LTDA., y
21 comprobante de depósito por TRES MILLONES DE SUCRES. - Usted,
22 señor Notario, cumplirá con las demás solemnidades de estilo para la
23 perfecta validez y fimeza de la presente escritura. - F) Ilegible. - Abogado
24 ABDON RODRIGUEZ FALCONI. - Registro número mil novecientos ochenta y
25 siete. - Hasta aquí la Minuta, es copia, en consecuencia el otorgante se
26 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
27 Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales. - Se agregan a
28 este Registro todos los documentos de Ley. - Léida esta escritura de principio

ESPACIO SOLO PARA EL USO DEL BANCO

POSITO CANCELADO
0-0000-5 NANTA
3,000.000.00
Continental

Cepuic. 8 Mayo 1995

LUGAR FECHA

Nº 7696249

PARA DEPOSITAR EN LA CUENTA Nº

00-4105081-6

DE Predial y Mercantil

Milatelx S.A. S.R.L.

ESTE RECIBO ES NULO SIN LA VALIDACION DEL TERMINAL DE CAJA

Milatelx S.A. S.R.L.

Banco Continental

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

GRUPO FINANCIERO CONTINENTAL

CLIENTE

3000.000

3000.000

CORTAR AL REVERSO

Deposito de Capital

REV - 01-88-1000.000

ESPACIO EN BLANCO



07/12/95

Milatex Cia. Ltda.
Balance General
A Mayo 31, 1995

Pag.

Balance

=====

===== Activos =====

CAJA CHICA	67050.00
CAJA DPTO VENTAS	29877581.00
CONTINENTAL CTA CTE 00405086	2977503.00
MERCADERIAS	860379781.00
CUENTAS POR COBRAR	19507.00
PRESTAMOS A EMPLEADOS	70000.00
IMPUESTOS	23335502.00
SEGUROS	3940272.00

Total ACTIVO CORRIENTE	920867196.00
------------------------	--------------

VEHICULOS	87994394.00
EQUIPOS DE OFICINA	11636343.00
MUEBLES Y ENSERES	1521410.00
REV MUEBLES Y ENSERES	481751.00
ACTIVOS SIN VIDA UTIL	2200000.00
DEP ACUM VEHICULOS	-59751086.00
DEP ACUM MUEBLES Y ENSERES	-308894.00
DEP ACUM EQUIPOS DE OFICINA	-3581200.00
DEP ACUM ACT SIN VIDA UTIL	-2200000.00
DEP ACUM REV MUEBLES ENSERES	-362560.00

Total ACTIVO FIJO	37630158.00
-------------------	-------------

GASTOS DE INSTALACION	11099225.00
GASTOS DE ORGANIZACION	1974331.00
SEGUROS ANTICIPADOS	1761127.50
DEP ACUM GASTOS INSTALACION	-11099225.00
DEP ACUM GASTOS ORGANIZACION	-1974331.00

Total ACTIVO DIFERIDO	1761127.50
-----------------------	------------

Total Activos	980053481.50
---------------	--------------

=====

===== Pasivos =====

ANTICIPOS DE CLIENTES	5738963.00
CUENTAS POR PAGAR	664843434.00
RETENCIONES EN LA FUENTE	244825.00
PROVISION BENEFICIOS SOCIALES	7667063.00

07/12/95

Milatex Cia. Ltda.
Balance General
A Mayo 31, 1995

Pag

0000 05

	Balance
	=====
APORTES IESS SECAP IECE	636903.01
Total PASIVO CORRIENTE	679131191.01

PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	70914816.00
Total PASIVO NO CORRIENTE	70914816.00

Total Pasivos	750046007.01

===== Capital =====	
CAPITAL SOCIAL	2000000.00
AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE	3000000.00
RESERVA LEGAL	396223.00
RESERVA POR REVALORIZAC PATRIMONIO	14237927.00
UTILIDADES RETENIDAS	18562552.00
REEXPRESION MONETARIA	115280762.00

Total PATRIMONIO NETO	153477464.00

Utilidad Neta Per/odo Actual	56535010.49

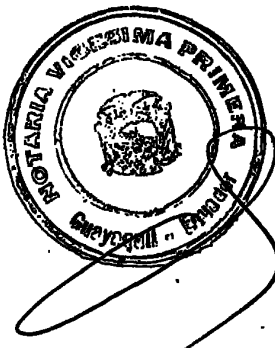
Total Capital	210012474.49

Total Pasivos y Capital	960058481.50
	=====

EC. J. MERCY LARA V.



CONTADORA
Lic.021546



07/12/95

Milatex Cia. Ltda.
Estado de Ingresos
Desde Enero 1, 1995 hasta Mayo 31, 1995

Pag. 1

	Asientos P/D	%Vnta	Asientos A/D	%Vnta
=====	=====	=====	=====	=====
===== Ventas =====				
VENTAS				
VENTAS	582392500.00	100.0	582392500.00	100.0
	-----	-----	-----	-----
Total Ventas	582392500.00	100.0	582392500.00	100.0
=====				
=== Costo de Ventas ===				
COSTO DE VENTAS				
INVENTARIO INICIAL	456959591.00	78.4	456959591.00	78.4
COMPRAS	804046155.00	138.0	804046155.00	138.0
COMPRAS DE MERCADERIAS EX	4001908.00	0.6	4001908.00	0.6
INVENTARIO FINAL	-860379781.00	***.*	-860379781.00	***.*
	-----	-----	-----	-----
Total Costo de Ventas	404627873.00	69.4	404627873.00	69.4
=====				
Utilidad Bruta	177764627.00	30.5	177764627.00	30.5
===== Gastos =====				
GASTOS OPERACIONALES				
SUELDOS Y SALARIOS	14630000.00	2.5	14630000.00	2.5
ALQUILER DE BODEGA	15300000.00	2.6	15300000.00	2.6
REPARAC Y MANTEN VEHICULO	13332261.00	2.2	13332261.00	2.2
BONIFICACION COMPLEMENTAR	11209600.00	1.9	11209600.00	1.9
COMPENSACION SALARIAL	14595834.00	2.5	14595834.00	2.5
TRANSPORTE	725427.00	0.1	725427.00	0.1
DECIMO SEXTO SUELDO	1828750.01	0.3	1828750.01	0.3
APORTE PATRONAL SECAP IEC	1777545.00	0.3	1777545.00	0.3
DECIMO TERCER SUELDO	1219166.00	0.2	1219166.00	0.2
DECIMO CUARTO SUELDO	1351356.00	0.2	1351356.00	0.2
DECIMO QUINTO SUELDO	483364.00	0.0	483364.00	0.0
FONDO DE RESERVA	1219166.00	0.2	1219166.00	0.2
VACACIONES	609582.00	0.1	609582.00	0.1
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	440000.00	0.0	440000.00	0.0
MANTENIMIENTO DE INSTALAC	1763140.00	0.3	1763140.00	0.3
UTILES DE OFICINA	1735610.00	0.2	1735610.00	0.2

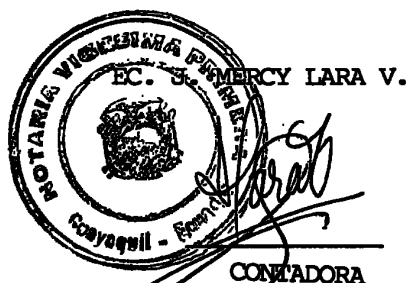
07/12/95

Milatex Cia. Ltda.
Estado de Ingresos
Desde Enero 1, 1995 hasta Mayo 31, 1995

0000 06

Pag.

	Asientos P/D	%Vnta	Asientos A/D	%Vnta
=====	=====	=====	=====	=====
SEGUROS	3976051.50	0.6	3976051.50	0.6
DEPRECIACION DE VEHICULOS	7332866.00	1.2	7332866.00	1.2
DEPRECIACION EQUIPOS OFIC	484848.00	0.0	484848.00	0.0
DEPRECIACION MUEBLES Y EN	21725.00	0.0	21725.00	0.0
DEPRECIACION REVAL MUEBLE	20073.00	0.0	20073.00	0.0
AMORTIZACION GASTOS INSTA	2353502.00	0.4	2353502.00	0.4
COMUNICACIONES	803418.00	0.1	803418.00	0.1
AGUA	328137.00	0.0	328137.00	0.0
LUZ	866500.00	0.1	866500.00	0.1
TELEFONOS	3632573.00	0.6	3632573.00	0.6
GASTOS DE VIAJE AL EXTERI	4682779.00	0.8	4682779.00	0.8
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONE	458250.00	0.0	458250.00	0.0
Total GASTOS OPERACIONALE	107181563.51	18.4	107181563.51	18.4
GASTOS NO OPRACIONALES				
INTERESES BANCARIOS	13333333.00	2.2	13333333.00	2.2
COMISIONES BANCARIAS	1500.00	0.0	1500.00	0.0
IMPUESTOS BANCARIOS	722223.00	0.1	722223.00	0.1
Total GASTOS NO OPRACIONA	14057056.00	2.4	14057056.00	2.4
Total Gastos	121238619.51	20.8	121238619.51	20.8
==== Otros Ingresos ===				
OTROS INGRESOS				
INTERESES GANADOS	9003.00	0.0	9003.00	0.0
Total Otros Ingresos	9003.00	0.0	9003.00	0.0
Utilidad Neta Luego Imp.	56535010.49	9.7	56535010.49	9.7
=====	=====	=====	=====	=====



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX C. LTDA., DE FECHA PRIMERO DE MARZO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, A LAS DIECIOCHO HORAS.-

En Guayaquil, a primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciocho horas, en el local de la Compañía, ubicado en Eloy Alfaro No 231 y Alberto Reyna de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron en Junta General Universal, todos los socios de la Compañía Predial y Mercantil MILATEX C. Ltda., señores Angel Cedeño Gracia, representando ciento ochenta participaciones de un mil - sucres cada una de su propiedad, Pedro Crespín Castro, representando catorce participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad, Segundo Abdón Rodríguez Falconí, representando seis participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad y Walter Wilfrido Cedeño Gracia, representando un mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad.- Actúa en la -- presidencia el titular señor Patricio Xavier Cedeño Crespín y como Secretario el Gerente señor Walter Wilfrido Cedeño Gracia, -- quien certifica previa la formación de la correspondiente lista, que los socios indicados constituyen la totalidad del capital pagado de la Compañía, que es de DOS MILLONES DE SUCRES y los concurrentes, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios.- Dichos socios, acuerdan igualmente por unanimidad, tratar los siguientes puntos en esta Junta: PRIMERO:- La -- propuesta del Gerente de Aumento de Capital.- SEGUNDO:- El cambio de denominación de la Compañía, su transformación de Limitada a Anónima y reforma integral de los Estatutos y renuncia que hacen los socios de su derecho preferente y TERCERO:- Autorización al Gerente para instrumentar las resoluciones.- De inmediato el Presidente declara constituida la Junta General de Socios y ordena que se considere el primer punto del orden del día, concediéndole la palabra al abogado Segundo Abdón Rodríguez Falconí, quien expresó que es indispensable el aumento de capital de la Compañía por ordenarlo así la Ley Actual.- Solicita la palabra el señor Walter Cedeño Gracia, quien indica que él personalmente está dispuesto a efectuar el aumento del capital, que lo haría en dinero efectivo si es que los demás socios están de acuerdo y no tienen in-

terés en suscribirse al aumento como se lo han manifestado en varias ocasiones.- Puesta en consideración esta moción, todos los comparecientes están de acuerdo con efectuar el aumento del capital de la Compañía, en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil aportaciones de un mil sucres cada una y hacen renuncia del derecho de preferencia, aceptando que sea el socio Walter Wilfrido Cedeño Gracia, quien suscriba el total de las nuevas participaciones de aumento por un valor de tres millones de sucres que los paga en dinero efectivo.- Continuando con el segundo punto del orden del día y en uso de la palabra, manifiesta el señor Walter Wilfrido Cedeño Gracia, que está aprobado el cambio de denominación y que como en algunas ocasiones ha manifestado la conveniencia de transformar en anónima la Compañía, ha procedido a redactar un proyecto que contiene las disposiciones legales y estatutarias que normarán la vida de la nueva Compañía, en caso de acordarse su transformación de Limitada a Anónima, proyecto que somete a consideración de la Junta, para su discusión.- La Junta por unanimidad resuelve: PRIMERO: Cambiar la denominación y transformar en Anónima la Compañía Predial y Mercantil MILATEX C. Ltda. SEGUNDA: Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos presentado por el socio Walter Wilfrido Cedeño Gracia, el mismo que se dispone sea copiado para que forme parte integrante del texto de esta acta, acogiéndolo como Estatutos Sociales en lugar de las disposiciones estatutarias constantes en la escritura pública de constitución de la Compañía Predial y Mercantil MILATEX C. Ltda., otorgada el veintuno de enero de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro Mercantil el trece de mayo del mismo año, aumentando su capital social y reformados sus estatutos sociales el primero de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil el trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- TERCERO:- Que una vez efectuada la transformación y reforma integral de sus estatutos, se procederá a canjear las participaciones de que los socios son propietarios actualmente, por las acciones que en igual número les corresponda.- Como última resolución general, se acordó que el Gerente señor Walter Wilfri

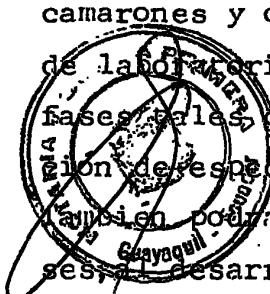
0000 08

do Cedeño Gracia, con la asesoría del abogado Segundo Abdón Rodríguez Falconí, procedan a otorgar la escritura pública que contenga las resoluciones adoptadas por esta Junta General y que de cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías y que el señor Gerente Walter Wilfrido Cedeño Gracia, como Secretario de la Junta, confiera copia certificada de esta Acta, para que se incorpore como parte integrante de la Escritura de Aumento de Capital, cambio de denominación, transformación y reforma integral de Estatutos, que deberá otorgarse para dar cumplimiento a lo aquí resuelto.- Por no haber otro asunto que tratar el Presidente concedió un receso para que se redacte el Acta respectiva, que debe incluir el texto de los Estatutos Aprobados.-

DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS QUE NORMARAN LA VIDA DE LA SOCIEDAD PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX S.A.

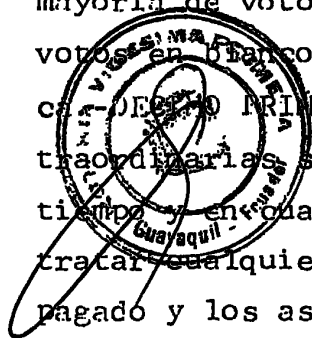
PRIMERO:- La denominación de la Compañía será: Sociedad Predial y Mercantil MILATEX S.A., es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer Sucursales, Agencias o Delegaciones, previo acuerdo de la Junta General.-SE-

GUNDA:- ~~El objeto de la Compañía, es ejercer el comercio en la importación, exportación, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y productos electrodomésticos. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios y en general a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado por mayor y menor, así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería.-También puede intervenir como distribuidor, agente comisionista, asesor o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.-Podrá dedicarse a la compraventa, permuta y disposición por cuenta propia de acciones de compañías anónima y de participaciones de compañías limitadas.-Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualquier operación, acto o negocio y celebrar toda cla-~~



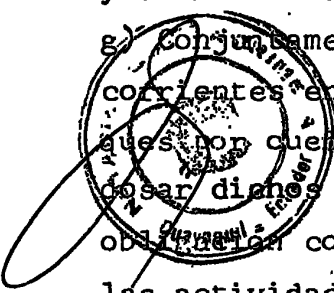
se de contratos, sean civiles o mercantiles o de cualquier naturaleza, y que estén relacionados con su objeto social y con las leyes vigentes.- TERCERO:-El plazo de duración de la Compañía, será el de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-CUARTO:-El capital suscrito de la Compañía, es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil inclusive.-QUINTO:-Los títulos de acciones se emitirán por una o varias acciones y deberán ser autorizados por el Presidente y el Gerente de la Compañía.-Para el caso de extravío o destrucción de los títulos de acciones, deberá comunicarse al Gerente de la Compañía, para que proceda de conformidad con la Ley.-SEXTO:- La responsabilidad de los accionistas se halla limitada al valor de sus acciones y la propiedad de una acción, implica la conformidad absoluta de su dueño con la escritura de constitución y sus reformas.-La propiedad de las acciones se prueba por su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.-SEPTIMO:- Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones, sin limitación alguna.-La transferencia de dominio de las acciones se efectuará de conformidad con la Ley.-OCTAVA:-Los accionistas de la Compañía, a más de las obligaciones establecidas en la Ley y estos estatutos, están obligados: a) Concurrir puntualmente a las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, personalmente o por medio de representantes documentados en caso de impedimento; b) Guardar absoluta reserva sobre las resoluciones de Junta General que comprometan el buen éxito de los negocios y más finalidades de la Compañía; c) Aceptar los cargos y comisiones que les asigne la Junta General en relación con las actividades y más negocios de la Compañía, a menos que justifique grave impedimento o imposibilidad; y, d) Enviar una comunicación al Presidente de la Compañía actualizando su domicilio en caso de cambio.-NOVENO:-Los accionistas con derecho a voto, lo tendrán en proporción a su valor pagado, de acuerdo a las disposiciones del Art. 223 de la Ley de Compañías.-Cada acción dará derecho a un voto.-DECIMO:- Corresponde a la Junta General la suma de poderes y el gobierno de la Compañía.- Las Juntas Generales de Accionistas se reunirán ordinaria o extraordinariamente en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria hecha con ocho días de an-

participación por lo menos a la fecha de celebración de la Junta, a través de uno de los diarios en el domicilio de la Compañía y por comunicación escrita a cada accionista que haya registrado en la Compañía su dirección, las cuales serán enviadas por la vía más apropiada.- En las convocatorias deberá expresarse lugar, día y hora y el asunto a tratarse en las mencionadas Juntas.- Estas convocatorias podrán ser dispuestas por el Presidente o por quien haga sus veces a pedido del Gerente, del Comisario, de los Accionistas o por su propia iniciativa, de conformidad con estos Estatutos o la Ley.- Si a la primera convocatoria no concurrieren los accionistas que representan por lo menos la mitad más uno del capital pagado, no podrá constituirse la Junta, en cuyo caso se hará una nueva convocatoria en la forma antes indicada y de conformidad con la Ley, con ocho días de anticipación por lo menos a la celebración de la Junta y con la advertencia que la reunión se verificará con el número de accionistas que concurren, cualquiera que sea el número de acciones que represente.- Las Juntas serán presididas por el Presidente de la Compañía, o por quien haga sus veces, o por quien designe la Junta en caso de inasistencia o falta de éste.- Salvo las excepciones previstas en la Ley o en estos estatutos, las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la misma.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- DECIMO PRIMERO:- Las Juntas Generales tanto ordinarias como extraordinarias se entenderán válidamente convocadas en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta de conformidad con la Ley, acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los puntos a tratarse.- Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado; y por lo mismo, por el mero hecho de tal oposición, el asunto no podrá tratarse en esa Junta.- DECIMO SEGUNDO:- Salvo disposición de la Ley en contrario, para acordar válidamente el aumento o disminución de capital, la transformación, fusión o la disolución anticipada de la Compañía,



la reactivación de la misma en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de Estatutos, habrán de concurrir a las Juntas Generales por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado en primera convocatoria y en segunda, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorarse más de sesenta días de la fecha señalada para la celebración de la Junta en la primera convocatoria, ni modificar el objeto de ésta, la Junta General así convocada por tercer señalamiento, se celebrará con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de -- los puntos mencionados en la primera parte de este artículo, -- que hubiere sido objeto de la presente convocatoria, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- DECIMOTERCERO:- De todas las Juntas, se dejará constancia en el Libro de Actas de la Compañía, debiendo autorizar dichas actas el Presidente y el Gerente que actúe de Secretario, o quien haga sus veces.- DECIMOCUARTO:- Las Juntas Generales, -- tienen poder para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzguen convenientes en defensa de la Compañía, su competencia, atribuciones y deberes están determinados en las Leyes y estos estatutos DECIMOQUINTO:- La Junta General Ordinaria, se reunirá por lo menos una vez al año en el primer trimestre, para conocer: a) las cuentas, balances e informes del Gerente y Comisario acerca de los negocios sociales y dictar su resolución; b) Resolver cualquier disyuntiva acerca de la distribución de los beneficios sociales; y c) Cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria.- La Junta General Ordinaria, podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores y más miembros de los organismos administrativos de la Compañía, aún cuando el asunto no figure en el orden del día.- La Junta General Ordinaria, deberá fijar la retribución de los Comisarios, del Presidente y del Gerente.- Las Juntas Generales Extraordinarias, se reunirán cuando

fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- DECIMO SEXTO:- Las resoluciones y acuerdos de las Juntas Generales de accionistas adoptadas conforme estos Estatutos y las leyes, obligan a todos los accionistas hayan o no concurrido a la Junta, salvo el derecho de impugnación.- DECIMOSEPTIMO:- La Compañía, tendrá un Presidente elegido por la Junta General, no se requerirá ser accionista de la Compañía para ejercer esta función.- El Presidente durará cinco años en sus funciones y continuará en ellas, no obstante el vencimiento del período para el que fue elegido, hasta que sea legalmente reemplazado.- En caso de falta, ausencia o impedimento de actuar del Presidente, será subrogado por el Gerente.- Si la falta, ausencia o impedimento fuere definitiva, quien lo esté subrogando, convocará a Junta General para que se designe el titular.- DECIMO OCTAVO:- Son atribuciones del Presidente: a) Representar a la Compañía judicial o extrajudicialmente; b) Administrar los negocios de la Compañía; c) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas; d) Firmar los pedimentos, solicitudes, etc., relativos a la Administración de la Sociedad; e) Cuidar que sean cumplidos los Estatutos, las decisiones de la Junta General de Accionistas y velar por la buena marcha de la Compañía; f) Elaborar anualmente un informe relativo a la marcha de la Compañía y el resultado de sus funciones presentarlo en Junta General; g) Conjuntamente con el Gerente, podrá abrir y cerrar cuentas corrientes en Bancos del Ecuador o del Extranjero, girar cheques por cuenta de la Compañía, aceptar Letras de Cambio, endosar dichos documentos, suscribir pagarés o cualquier otra obligación conjuntamente con el Gerente, todo relacionado con las actividades de la Compañía; y, h) Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los presentes Estatutos.- El Presidente será subrogado por el Gerente.- DECIMO NOVENO:- La Junta General elegirá un Gerente, para cuyo cargo no se requiere ser accionista de la Compañía.- El Gerente durará cinco años en sus funciones y continuará en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.- En caso de falta, ausencia o impedimen-



to transitorio de actuar del Gerente, será subrogado por el Presidente.- Si la falta o impedimento fuere definitiva, quien lo esté subrogando, convocará a Junta General para designar el titular.-

VIGESIMO:-El Gerente, tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar a la Compañía, judicial o extrajudicialmente, b) Administrar los negocios de la Compañía; Firmar los pedimentos, solicitudes, etc., relativos a la administración de la Sociedad; d) Elaborar anualmente un informe relativo a la marcha de la Compañía, así como del resultado de sus funciones y presentarlos a Junta General, e) Velar por la buena marcha de la Sociedad, llevar a efecto y cuidar que sean cumplidas las decisiones de la Junta General de Accionistas; Nombrar y remover empleados y obreros de la Compañía; g) Preparar el presupuesto anual y determinar el sueldo y salario de los empleados y obreros; h) Abrir y cerrar cuentas corrientes en Bancos del Ecuador, girar cheques por cuenta de la Compañía, aceptar Letras de Cambio, endosar dichos documentos, suscribir pagarés o cualquier otra obligación, todo relacionado con las actividades de la Compañía, funciones que ejercerá en forma individual; e i) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los presentes estatutos .-

VIGESIMO PRIMERO:- Para comprar, vender o constituir gravámenes sobre los bienes raíces, instalaciones y equipos de la Compañía, es necesario autorización expresa de la Junta General.-

VIGESIMO SEGUNDO:- Para fiscalizar la Contabilidad de la Compañía y su administración, la Junta General de accionistas, nombrará anualmente un Comisario Principal y uno Suplente y corresponde al Comisario, fiscalizar los libros y operaciones de la Compañía, e informar anualmente a la Junta General de Accionistas acerca de la situación financiera de la Compañía y sobre el Balance General y las cuentas presentadas por la administración, y, en caso de urgencia, convocar a Junta General Extraordinaria de Accionistas.- La Junta General puede pedir al Comisario cualquier información relacionada con la marcha económica de la Compañía, en el momento en que lo estima conveniente.-

VIGESIMO TERCERO: - Los accionistas recibirán de la administración copia del Balance General y del Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, de la memoria de los administradores y del informe del Comisario, por lo menos

quince días antes de la fecha de la reunión de la Junta General que debe conocerlos, para cuyo efecto estarán a disposición de los accionistas en su oportunidad en las oficinas de la Compañía.-

VIGESIMO CUARTO:- De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.-

En la misma forma deberá ser reintegrado el fondo de reserva si éste, después de constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta General podrá además acordar la formación de una reserva especial para proveer situaciones indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro, estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su formación, el mismo que se deducirá después del porcentaje correspondiente al fondo de reserva legal mencionado en la primera parte de este artículo.- VIGESIMO

QUINTO:- La Compañía se disolverá por la expiración del plazo para el que fue constituida; por resolución de los accionistas, o por cualquier otra causa de las determinadas en la Ley de Compañías.- En caso de liquidación, el Liquidador será designado por mayoría de votos en la Junta General de Accionistas convocada para este efecto.- HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS.- Una vez reinstalada

la Junta, se dió lectura a esta acta, la misma que fue aprobada por unanimidad, con lo que se dió por terminada la presente Junta,

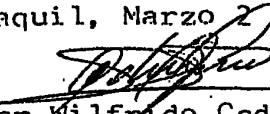
firmándose esta acta el Presidente en unión de los socios concurrentes y Secretario que certifica, levantándose la sesión a las veinte horas.-f) Patricio Xavier Cedeño Crespín. f) Walter

Wilfrido Cedeño Gracia. f) Segundo Abdón Rodríguez Falconí. f)

Pedro Crespín Castro. f) Angel Cedeño Gracia.-

Es fiel copia que consta de los originales del Libro de Actas de la Compañía Predial y Mercantil MILATEX C. Ltda., a los que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Marzo 2 de 1995


Walter Wilfrido Cedeño Gracia
Gerente.

Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, 8 de Marzo de 1995

Señor

Walter Wilfrido Cedeño Gracia

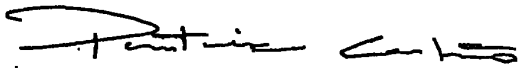
Ciudad

Muy señor mío:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Predial y Mercantil MILATEX C. Ltda., reunida el día de HOY, resolvió reelegir a usted en el cargo de GERENTE de la Compañía, por el período de cuatro años, con las atribuciones y deberes que le señalan la Ley y los Estatutos Sociales.-

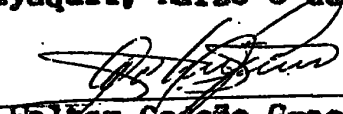
En tal virtud, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y tendrá las atribuciones señaladas en el artículo Décimo Cuarto de los Estatutos que constan en la escritura pública de constitución de la Compañía autorizada por el Notario 18o del cantón Abogado Germán Castillo Suárez, el 21 de Enero de 1982, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de Mayo de 1982, reformados sus estatutos sociales el 1o de Agosto de 1989, ante el Notario 21o del Cantón Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Noviembre de 1991, por aumento de su capital social.-

Atentamente,


Patricio Xavier Cedeño Crespo.

ACEPTO el cargo de Gerente de la Compañía Predial y Mercantil MILATEX C. Ltda., para el que he sido reelegido.-

Guayaquil, Marzo 8 de 1995.


Walter Cedeño Gracia.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE

Folio(s) 16268 Registro Mercantil No.

4453 Repertorio No. 10436

Se archivan los Comprobantes de pago, por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 15 DE MARZO DE 1995

LCDO. CARLOS PEREZ LLANO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



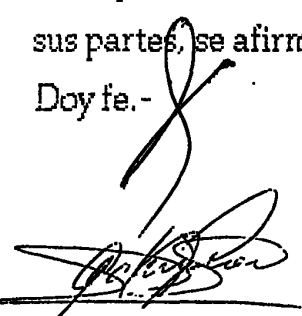
2 JUN 21

NOTARIA
PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
ABOG. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

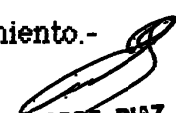
1 a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quein la aprueba en todas
2 sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario
3 Doy fe.-

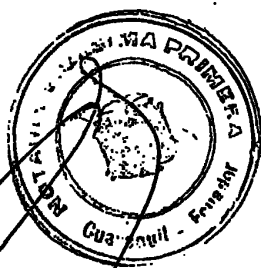
4
5
6 
7 Walter Cedeño Gracia
8 Ced.U.No. 0901909218
9 Cert. de Vot. No. 091-360
10 Predial y Mercantil MILATEX C. LTDA.
11 R.U.C.No. 0990584028001

EL NOTARIO


AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

12
13
14
15
16 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello
17 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vir. Primero
Canton Guayaquil



NOTARIA
GESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
D. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento al que dispone el Artículo Tercero de la
2 Resolución No. 95-2-1-1-0006896, dictada por el Intendente de Compañías
3 de Guayaquil, el 31 de Octubre de 1995, se tomó nota de la aprobación, que
4 contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de
5 AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION, TRANSFORMACION Y
6 REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PREDIAL Y
7 MERCANTIL MILATEX C.LTDA., otorgada ante mí, el 1 de Junio de 1995.-
8 Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

15 DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la
16 matriz de la escritura pública del veintiuno de Enero de
17 mil novecientos ochenta y dos, de la Resolución N° 95-2-
18 1-1-0006896, expedida el treinta y uno de Octubre de mil
19 novecientos noventa y cinco, mediante la cual el señor -
20 Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento
21 de Capital, Cambio de Denominación, Transformación y Re-
22 forma Integral de los Estatutos de la Compañía que con-
23 tiene la presente copia.- Guayaquil, diecisiete de No-
24 viembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL NOTARIO.-



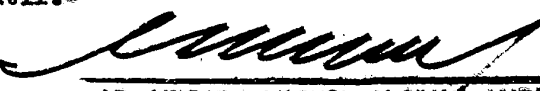
Abog. GERMAN CASQUETO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la
Resolución Número 95-2-1-1-0006896, dictada el treinta y uno de Octubre

de mil novecientos noventa i cinco, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura Pública, la misma que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION DE PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX C. LTDA. POR LA DE SOCIEDAD PREDIAL Y MERCANTIL MILETEX S.A., AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION EN SOCIEDAD ANONIMA Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, de fojas 66.797 a 66.818, número 21.247 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 42.127 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

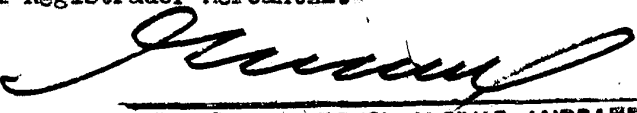
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura Pública en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a SOCIEDAD PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX S.A.- Guayaquil, veinte i cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura Pública, a fojas: 16.197 del Registro Mercantil de 1.982; 16.217 del mismo Registro - de 1.982; y, 33.686 de igual Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

